



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 379-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 OCT. 2008

VISTO: El Memorandum Nº 446-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 993-2008/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Nº 004-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Nº 004-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Penal derivada del Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará-II Etapa: Matipaccana-Pucapampa, en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, en la que se evidencia la comisión de responsabilidad penal atribuida al Ing. Oscar Alcides Cárdenas Alarcón, ex Gerente Regional de Infraestructura y de la Ing. Claudia Luz Blanca Ruez Saavedra, Supervisora de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Yauli-Ccasapata- Paucará, Tramo II: Matipaccana-Pucapampa"; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra el Ing. **Oscar Alcides Cárdenas Alarcón**, ex Gerente Regional de Infraestructura y la Ing. **Claudia Luz Blanca Ruez Saavedra**, Supervisora de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Yauli - Ccasapata - Paucará, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa", por los hechos expuestos en el Informe Nº 004-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Penal derivada del Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará-II Etapa: Matipaccana-Pucapampa, en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, que en cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) folios y en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE